



**DECLARESE SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR EVENTO DE
PRECIPITACIONES EN LA COMUNA Y SUS LOCALIDADES.**

Vallenar, 01/08/2025

VISTOS:

1. Análisis técnico de riesgos actualiza alerta verde temprana preventiva Resolución Exenta N°68/2025 por precipitaciones en la comuna (SENAPRED).
2. El Decreto Exento N.º 1950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
3. Teniendo presente las atribuciones que confiere la Ley 18.695.- "Orgánica Constitucional de Municipalidades" por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.
4. Ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Art.47.- Trato directo por emergencia, urgencia e imprevisto.
5. Ley 21364, Artículo 3, fases del ciclo de riesgos de desastres, fase de Mitigación: comprende las medidas dirigidas a reducir los riesgos existentes, evitar la generación de nuevos riesgos y limitar los impactos adversos o daños producidos por las amenazas - Fase de Preparación: implica las capacidades y habilidades que se desarrollan para prever, responder y recuperarse de forma oportuna y eficaz de los impactos de amenazas inminentes o emergencias

CONSIDERANDO:

1. **PRECIPITACIONES:** Se entiende por precipitaciones a cualquier forma de agua, líquida o sólida, que cae de la atmósfera y alcanza la superficie terrestre. Esto incluye lluvia, llovizna, nieve, aguanieve o granizo. En el contexto de emergencias, las precipitaciones se consideran un factor meteorológico relevante por su capacidad de generar eventos hidrometeorológicos adversos, tales como inundaciones, anegamientos, deslizamientos de tierra u otros fenómenos que puedan comprometer la seguridad de la población, la infraestructura y el normal desarrollo de las actividades comunales.

DECRETO:

1. **DECLARESE** emergencia comunal en la comuna de Vallenar, debido a un evento de precipitaciones que se inicia de forma progresiva alrededor de las 02:00 horas de la madrugada del día 1 de agosto del año 2025, afectando de manera generalizada tanto al área urbana como a sus distintas localidades rurales. En virtud de lo anterior, y considerando el impacto que este evento puede generar en la infraestructura, servicios básicos y condiciones de habitabilidad de la población, se hace necesario disponer de manera inmediata de recursos, servicios y suministros de emergencia y atención social, con el fin de dar respuesta oportuna y adecuada a las necesidades y requerimientos que surjan en el territorio comunal.
2. Los gastos asociados serán solicitados mediante Órdenes de Compra emitidas con posterioridad y que estén directamente relacionados con los sucesos ocurridos, dentro de un plazo razonable que no exceda los 20 días hábiles una vez emitido el presente decreto.
3. Dichos valores serán imputados a la cuenta 215-22-08-999-000-000 "Otros" área de gestión 2-14-14 del Presupuesto Municipal Vigente para la compra o adquisición de servicios en atención a la emergencia.



- 4. Dichos valores serán imputados a la cuenta 215-22-04-999-001-000 "Otros" área de gestión 2-14-14 del Presupuesto Municipal Vigente para la compra de materiales en atención a la emergencia.
- 5. Dichos Valores serán imputados a la cuenta 215-22-01-001-001-000 "para personas" área de gestión 2-14-14 del presupuesto Municipal Vigente para la compra o adquisición de servicios de alimentación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GACR /aarg

Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Avalos Olivares
SECCIÓN MUNICIPAL ADMINISTRACION - DIRECCION JURIDICA - DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO - DIRECCION TI
Fecha: 04/08/2025 13:33:16 -0400
AD - DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO - DIRECCION TI
ACION - ARCHIVO OFICINA DE PARTES.

Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
ADMINISTRACION Y FINANZAS - DIRECCION DE
Fecha: 04/08/2025 10:41:38 -0400
DIRECCION DE OBRAS - ARCHIVO GRD - ARCHIVO

